



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202311001001867

Bogotá D.C. , 13 de febrero de 2024

Señora
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Secretario
Juzgado Civil del Circuito de Arauca
Juzgado
calle 21 N° 21-21 piso 2 NuevoPalacio de Justicia
Arauca
Arauca

Referencia: No Oficio JCCA-033
Rad. 202311001001867
NUNC: 2021-00097
NUNC: 2021-00097

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

S E C R E T A R I O
JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
01-3-2024
11:40 am

Oficio No. 20078-2024-GGDF-DRBO

Ref. Oficio JCCA-033 del 23 de enero de 2024
Proceso: 2021-00097
Demandante: Jhonatan Fernando Camacho Archila
Demandado: Jairo Hernando Gómez Rincón

Para dar respuesta a la solicitud formulada en el oficio de la referencia, nos permitimos de manera respetuosa reiterar algunos puntos relacionados con lo comunicado anteriormente:

1. Informamos a su Despacho que la letra de cambio por un valor de \$50.000.000, la cual es mencionada en varias de los puntos a resolver, no fue allegada a este Organismo de Inspección. Así mismo, es válido aclarar, que no realizamos estudios técnicos sobre fotocopias, como ya fue informado en comunicaciones anteriores.
2. Aunado a lo arriba citado, comedidamente informamos que, el estudio solicitado en el punto No. 5 de su solicitud, no es posible de realizar, ya que el análisis físico de tintas está orientado única y exclusivamente a determinar los tipos de tintas presentes en el diligenciamiento de un documento, siempre y cuando sea posible la diferenciación espectral de los componentes de las mismas, por lo tanto, la sucesión cronológica mediante la cual se hayan podido elaborar los registros presentes en un documento, no es factible de establecer mediante ninguna de estas técnicas.
3. Se solicita, aclarar, en lo relacionado a los comprobantes de egreso allegados como material extraproceso, cuál es la firma y números indubitados que se deben tener en cuenta para realizar el estudio técnico.
4. En lo relacionado al punto 8 del cuestionario allegado, este interrogante debe ser dirigido a la empresa impresora de la letra de cambio, ya que esta información no la maneja este Organismo de Inspección.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Aportamos a la justicia en favor de la vida".
Calle 7A No. 12A-51. documentologiabogota@medicinalegal.gov.co
(601-) 4069977 - 4069944 Ext.
Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

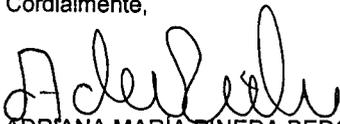
Bogotá D.C. , 13 de febrero de 2024

5. Se aclara, que a los visados o firmas abreviadas, no es factible realizarles estudio grafológico, ya que no presenten suficientes características que permitan realizar un estudio técnico.

Una vez sean resueltos o aclarados los anteriores interrogantes, se requiere allegar a este Organismo de Inspección la misma documentación que se anexa con el presente oficio, para así evitar devoluciones y proceder a la asignación a perito respetando el derecho al turno, teniendo en cuenta nuestra actual capacidad operativa instalada.

Anexo: (01 Folio) Letra de cambio N° LC-2111 2118796 por valor de \$ 350.000.000, a favor de JHONATHAN FERNANDO CAMACHO ARCHILA (ORIGINAL), grapada a una hoja blanca tamaño carta, con gancho de cosedora. (34 Folios) del Juzgado Civil del Circuito de Arauca, del 28-03-2023. (16 Folios) Comprobantes de egreso sin número así: \$500.000 del 06-11-2018. \$3.400.000 del 09-10-2018. \$900.000 del 18-10-2018. \$200.000 del 21-12-2020. \$ 5.700.000 del 01-07-2020. \$ 100.000 del 22-12-2020. \$2.600.000 del 21-12-2018. \$ 1.550.000 del 24-12-2020. \$ 150.000 04-12-2020. \$300.000 del 07-12-2020. \$ 1.000.000 del 19-07-2018. \$ 1.800.000 del 23-04-2018. \$1.400.000 del 23-08-2018. \$2.000.000 del 25-09-2018. \$200.000 del 28-09-2018. \$5.420.000 del 17-10-2018. (02 Folios) comprobante de egreso N° 15 por valor de 2.000.000 de fecha 13-04-2016. (02 Folios) comprobante de egreso N° 18 por valor de 10.000.000 de fecha 14-04-2016. (06 Folios) de facturas de venta así: N° 0036 del 04-04-2019. N° 0018 del 18-07-2016. N° 0025 del 19-01-2018. N° 0029 del 13-08-2018. N° 0026 del 2018, todas con copia química, grapada con gancho a la Original. (01 Folio) Factura de venta N° 0001 de Unión temporal Vivir Bien 2015 de fecha 25-09-2015, en hoja blanca tamaño carta. (20 Folios) Letras de cambio en original, algunas llenas en tu totalidad y otras parcialmente, todas sin firmas ni huella, sin número y sin fecha, tomadas como muestras manuscritural. (01 Folio) declaración extraproceso N 1801 con fecha del 17-08-2023. (22 Folios) Oficios de Juzgado y respuestas de este O.I

Cordialmente,



ADRIANA MARÍA PINEDA BEDOYA

Coordinador Grupo de Grafología y Documentología Forense-DRBO
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Carrera 13 N°6A-97 - Segundo piso – Bogotá, D.C.
Pbx 601 406 9977/44 Ext: 151

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Aportamos a la justicia en favor de la vida".
Calle 7A No. 12A-51. documentologiabogota@medicinalegal.gov.co
(601-) 4069977 - 4069944 Ext.
Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia-www.medicinalegal.gov.co